



República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Resolución No.330

Panamá, 8 de julio de 2013

"Por la cual se aprueba el documento titulado: Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá".

El Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental,
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 65 de 30 de octubre de 2009, se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) como una entidad autónoma con patrimonio propio, personería jurídica, autonomía en su régimen interno, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, sujeto a las disposiciones que regulan la contratación pública y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que el Artículo 3 Numeral 7 de la Ley 65, antes mencionada, establece que entre las funciones del Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, se encuentra la de emitir directrices para establecer los estándares necesarios para el desarrollo y la protección de los sistemas tecnológicos del Estado y velar por su cumplimiento, realizando inspecciones periódicas para identificar situaciones que requieran ser corregidas,

RESUELVE:

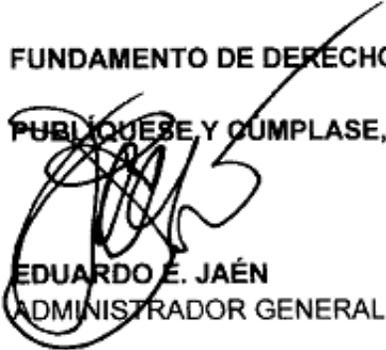
PRIMERO: APROBAR el documento titulado: "Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá", para su respectiva utilización.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

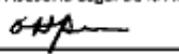
TERCERO: Esta Resolución regirá a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 65 de 30 de octubre de 2009.

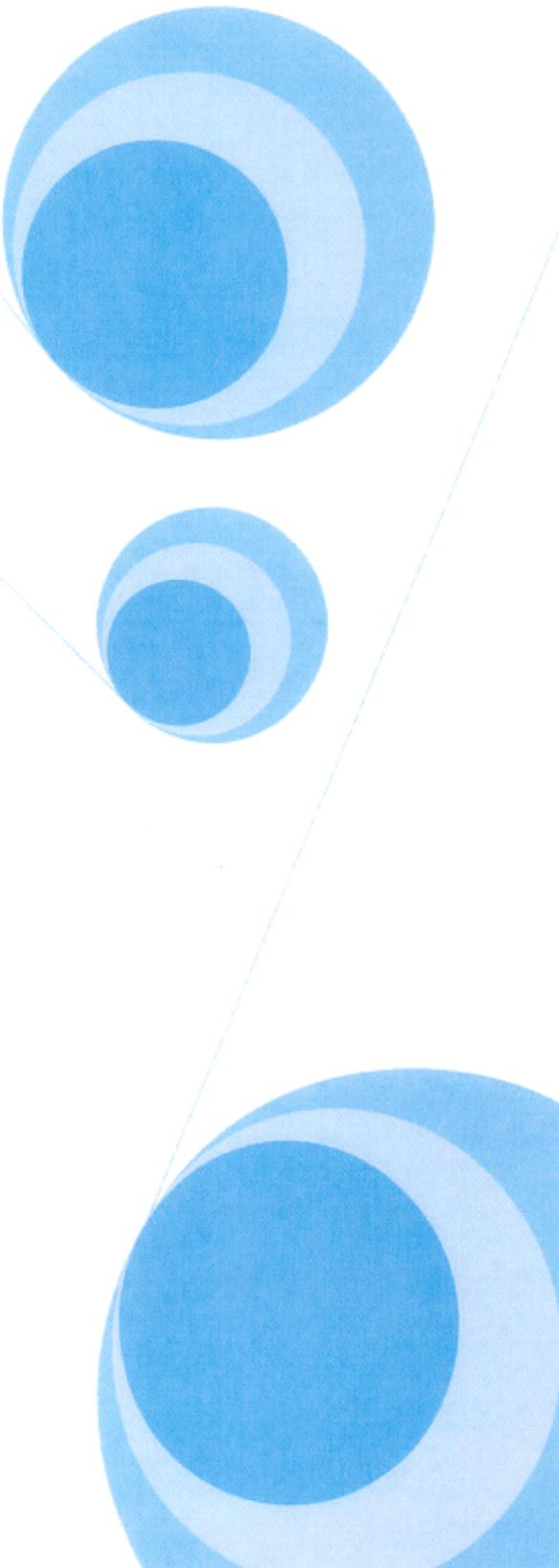
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDUARDO E. JAÉN
ADMINISTRADOR GENERAL

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


Omar Humberto Arcia
Oficina de Asesoría Legal





Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá

**Autoridad Nacional para la
Innovación Gubernamental**

Estándares y Procedimientos
[diciembre del 2012]
Versión 00

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.



Omar Humberto Arcia
Oficina de Asesoría Legal





AIG

Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos
Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá

STD-ART13-01

ING. EDUARDO JAÉN

Administrador General

LIC. TEMÍSTOCLES ARJONA

Dirección de Asistencia Técnica Internacional

LIC. OMAR ARCIA- Encargado

Oficina de Asesoría Legal

LIC. GISELA GONZÁLEZ

Oficina de Auditoría Interna

LIC. THAYS ZORRILLA

Oficina Institucional de Recursos Humanos

LIC. RICARDO CUCALÓN

Dirección de Finanzas

LIC. IGNACIO MOLINO

Dirección de Administración Ejecutiva

Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 2 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


Omar Humberto Arcia
Oficina de Asesoría Legal





AIG

**Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos
Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá**

STD-ART13-01

ING. CÉSAR PRIETO- encargado
Dirección de Tecnología y Sistemas

ING. EDGAR RODRIGUEZ
Dirección de Innovación Gubernamental

ING. EDUARDO BRICEÑO
Dirección de Arquitectura Tecnológica

ING. DIONYS SÁNCHEZ
Dirección de Tecnología y Transformación

ING. CARLOS I. DÍAZ
Dirección de Gobierno Digital

Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 3 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


Omar Humberto Arcia
Oficina de Asesoría Legal





AIG

**Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos
Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá**

STD-ART13-01

Elaborado por:

ING. MARY LUZ GOLDER
Estándares y Procedimientos

Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 4 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


Omar Humberto Arcia
Oficina de Asesoría Legal





AIG

Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá

STD-ART13-01

<p>AUTORIDAD NACIONAL</p> <p>PARA LA INNOVACION GUBERNAMENTAL</p>
<p>Título:</p> <p>Estándares Para Placas de Identificación de Activos Fijos Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá</p>
<p>Aprobado por:</p> <p>Dirección de Tecnología y Sistemas</p>
<p>Autorizado por:</p> <p>Ing. Eduardo E. Jaén Administrador General</p>

Control de Cambios	
Número de Versión	Cambio
Versión 00	Versión Original

Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 5 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


 Omar Humberto Arcia
 Oficina de Asesoría Legal





AIG

Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos
Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá

STD-ART13-01

Tabla de Contenido

Hoja de Aprobación

GENERALIDADES.....7

A. CONCEPTOS.....7

B. OBJETIVO.....7

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....7

D. BASE LEGAL.....8

E. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE ESTÁNDARES.....8

F. ESTÁNDARES PARA PLACAS DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS FIJOS TECNOLÓGICOS.....9

F.1 MATERIAL.....9

F.2 PRESENTACIÓN.....10

Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 6 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


Omar Humberto Arcia
Oficina de Asesoría Legal





GENERALIDADES

A. CONCEPTOS

- **Activos Fijos:** son bienes que las Entidades utilizan de manera continua en el curso normal de sus operaciones.
- **Placas de Inventario:** identificación física que se adhiere a un bien patrimonial, con el objetivo de identificarlo y registrarlo.
- **Medidas de Protección:** son acciones que adoptan las Entidades con sus activos en caso de que se viole las reglas de seguridad causada por acciones u omisiones de cualquier persona dentro o fuera de las mismas.
- **Identificación por Radiofrecuencia (RFID):** utilizada para identificar un elemento, seguir su ruta de movimiento y calcular distancias por medio de una etiqueta que emite ondas de radio, la cual se adjunta o se encuentra incorporada al objeto. La tecnología RFID permite la lectura de etiquetas incluso cuando éstas no se encuentran en una línea visual directa y puede además penetrar finas capas de materiales (pintura, nieve, etc.).
- **Etiqueta de seguridad:** placa de identificación, de alto poder adhesivo y resistente a intemperies, dotada de un sistema químico de grabado de huella indeleble en la superficie del equipo al que identifica.
- **Código QR:** sistema utilizado para almacenar información de un producto o servicio en una matriz de puntos o un código de barras bidimensional.
- **Código de barras:** conjunto de líneas paralelas verticales de distinto grosor y espaciado que en su conjunto contienen información de un producto de manera rápida, única y global.

B. OBJETIVO

Establecer los parámetros que deberá aplicarse en la Administración Pública para toda adquisición de Placas de Identificación de Activos Fijos Tecnológicos, con el propósito de contar con información precisa, oportuna y en tiempo real utilizando la web como fuente de transmisión de información.

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente estándar será aplicable por la Administración Pública para la adquisición de **Placas de Identificación de Activos Fijos Tecnológicos**.

Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 7 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


Omar Humberto Arcia
Oficina de Asesoría Legal





AIG

Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos
Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá

STD-ART13-01

D. BASE LEGAL

Ley No. 65 de 30 de octubre de 2009, "Que crea la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental".

Decreto Ejecutivo No. 205 de 9 de marzo de 2010 "Por la cual se Reglamenta la Ley No. 65 de 30 de octubre de 2009 "Que crea la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental".

Decreto Ejecutivo No. 826 de 11 de agosto de 2010, Que Aprueba la Estructura Organizativa de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

E. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE ESTÁNDARES

1. El presente estándar será utilizado por todas las Entidades del Gobierno, adquirientes placas de identificación de activos fijos tecnológicos, para el curso normal de sus operaciones.
2. Todas las Entidades del Estado que soliciten la compra de cualquier equipo tecnológico, deberán utilizar los estándares de placas de identificación de activos, descritos a continuación, con el propósito de contar con información precisa, oportuna y en tiempo real utilizando la web como fuente de transmisión, para cualquier hurto dentro o fuera de la misma.
3. Las placas de identificación para activos tecnológicos, serán de alto poder adhesivo con resistencia aproximada de 100 KG de atracción, para ser despegadas y resistentes a intemperies.
4. A fin de facilitar la recuperación de los activos tecnológicos robados y/o perdidos, la etiqueta de seguridad deberá contener, tanto en su frente como en la huella química, la información relativa a los datos de contacto permitiendo la identificación, e implementación del proceso de recuperación del activo.
5. En caso de que alguien intentara despegar la placa, quedará en el equipo tecnológico una huella indeleble con el alerta de **EQUIPO ROBADO**, característica que se generará al momento del pegado de la misma, a través de una reacción química que funde la huella a la superficie del activo.

Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 8 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


Omar Humberto Arcia
Oficina de Asesoría Legal





AIG

Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos
Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá

STD-ART13-01

6. Las placas de identificación de activos tecnológicos tendrán en la parte superior la siguiente información: Logo de la entidad, código de barra o código QR, teléfono o correo electrónico de contacto y mensaje de advertencia (si se desea).
7. Las placas contendrán un chip de radiofrecuencia RFID que estará ubicado dentro de la etiqueta, con el número de identificación del activo codificado, permitiendo un inventario rápido de los activos presentes, en el radio de operación de una antena de lectura RFID, sea fija o móvil.

F. ESTÁNDARES PARA PLACAS DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS FIJOS TECNOLÓGICOS

F.1 MATERIAL

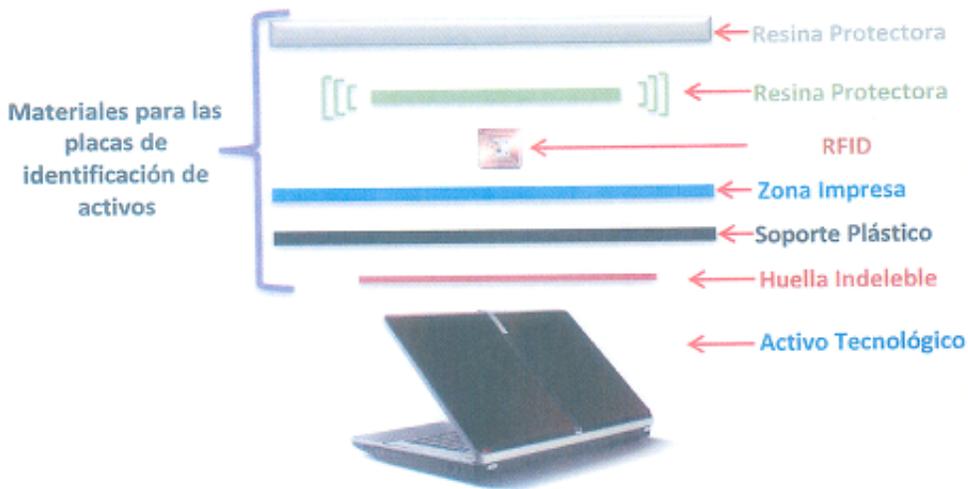
1. Las placas de identificación de activos tecnológicos serán autoadhesivas, impresa a colores, con resina protectora y huella indeleble en su parte posterior.
2. El material de las placas de identificación será a base de policarbonato de alta resistencia, color blanco.
3. El laminado de la parte posterior contará con un adhesivo de alto poder, que soporte resistencias aproximadas de 100 Kgs de tracción, para ser removidas del activo.
4. Resistente a intemperies.
5. Impresa en la parte superior con tinta líquida.
6. Las placas contarán con un Chip de Identificación por Radio Frecuencia RFID, para la localización, monitorización de equipos tecnológicos en tiempo real.
7. Las placas contarán con una cubierta de resina transparente protectora, en la parte superior, para proteger la información impresa, impidiendo su desgaste.

Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 9 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


Omar Humberto Arcia
Oficina de Asesoría Legal





F.2 PRESENTACIÓN

- 8. Las placas de identificación de activos tendrán el logo de identificación de la Entidad a la que pertenece el activo tecnológico.
- 9. Las placas tendrán el número de identificación único de código de barras o código QR, para facilitar la toma de inventario y su recuperación, en caso de robo o hurto.
- 10. Todas las placas llevarán impreso (Ejemplo: **Advertencia:** Equipo protegido por un sistema que lo hace rastreadable” o “Equipo contra Robo”).
- 11. Llevarán impreso el número telefónico y/o correo electrónico, para que el o los ciudadanos puedan comunicarse en caso de pérdida y así facilitar la recuperación del activo.

Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 10 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

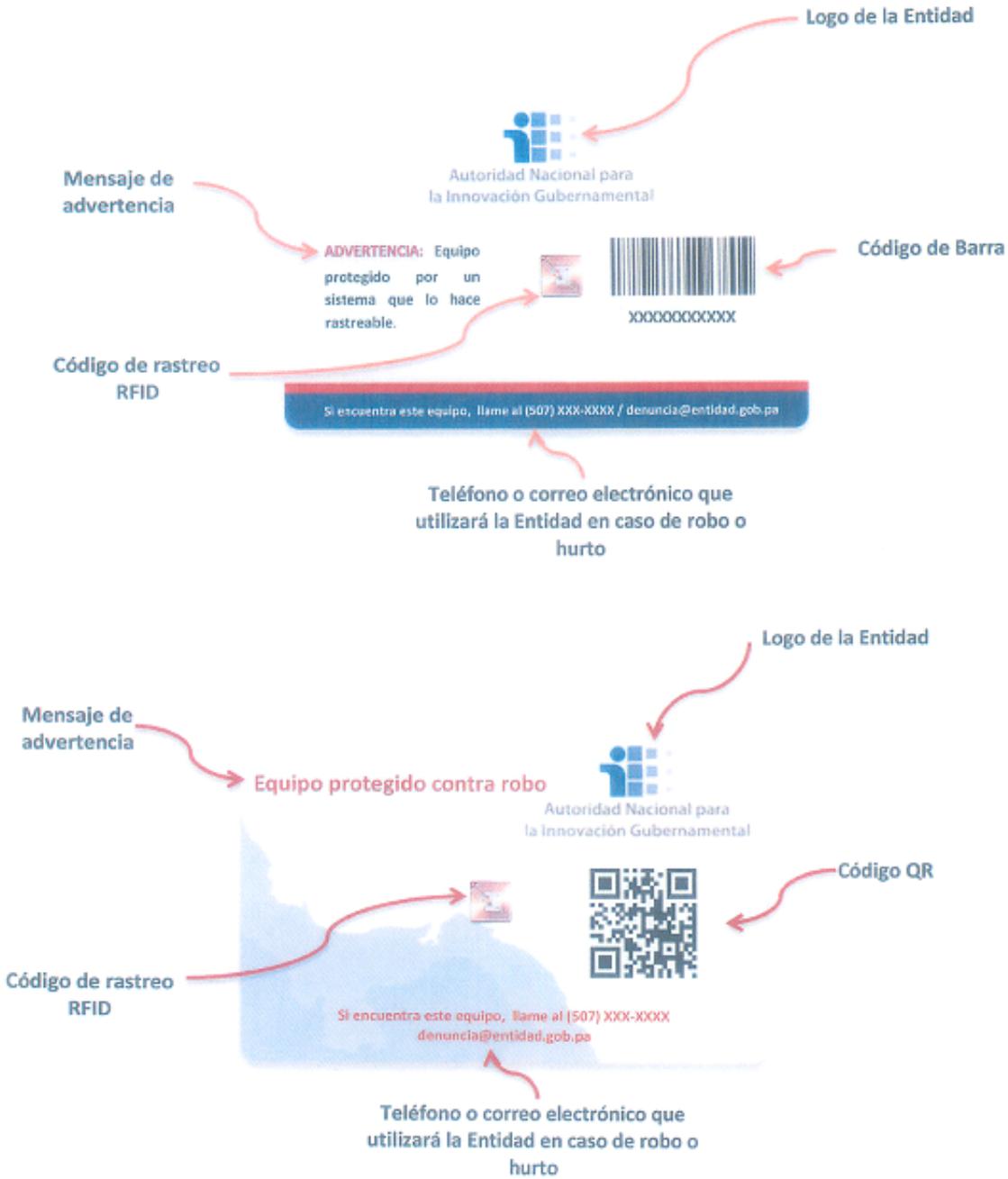

 Omar Humberto Arcia
 Oficina de Asesoría Legal





AIG

EJEMPLOS



Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 11 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


 Omar Humberto Arcia
 Oficina de Asesoría Legal

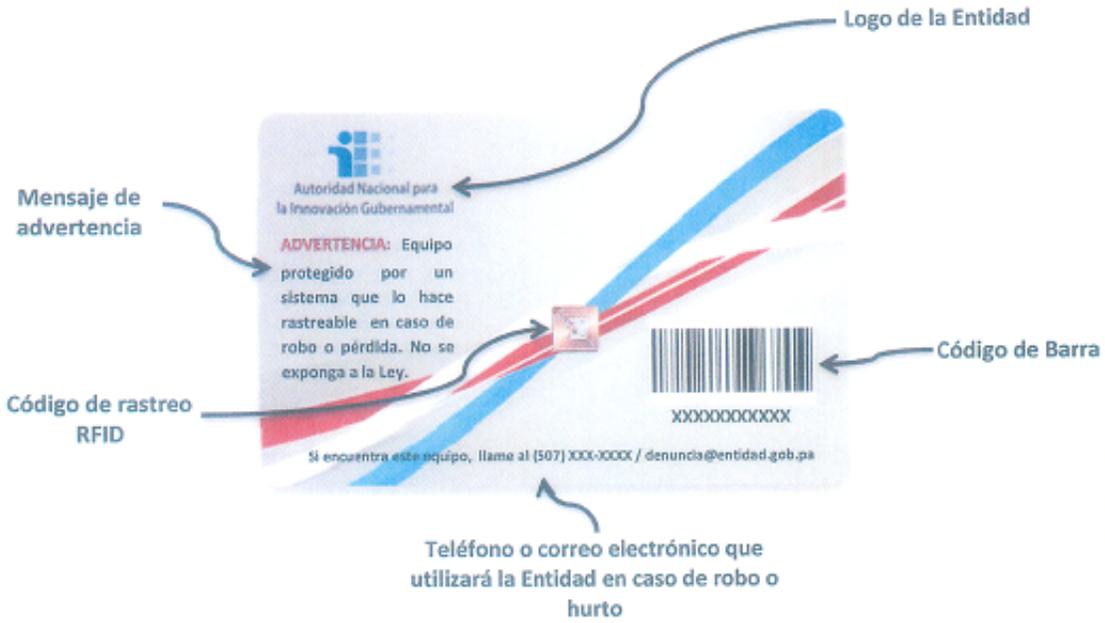




AIG

Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá

STD-ART13-01



Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 12 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


 Omar Humberto Arcia
 Oficina de Asesoría Legal

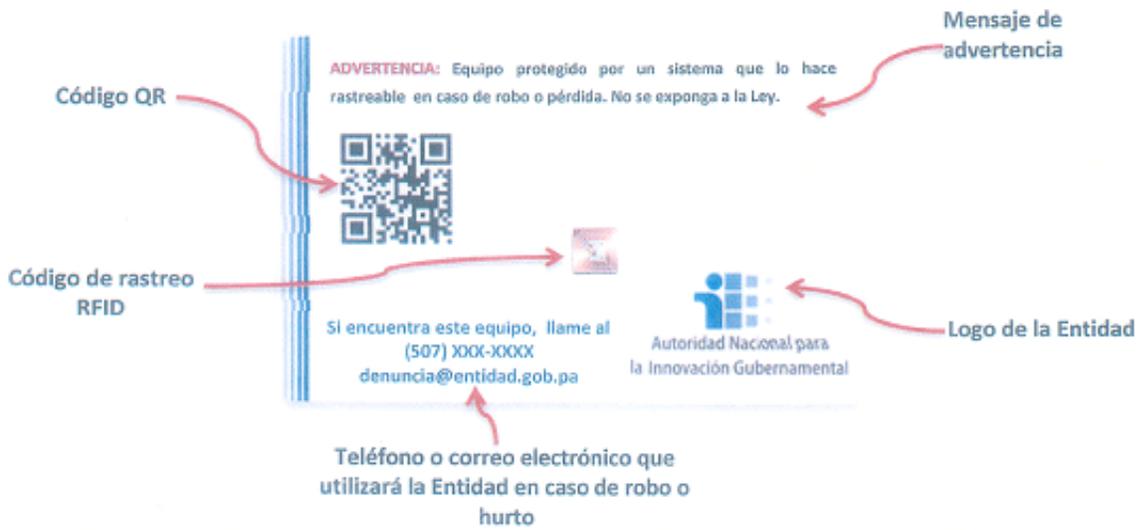




AIG

Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá

STD-ART13-01



Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 13 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


Omar Humberto Arcia
Oficina de Asesoría Legal





AIG

Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá

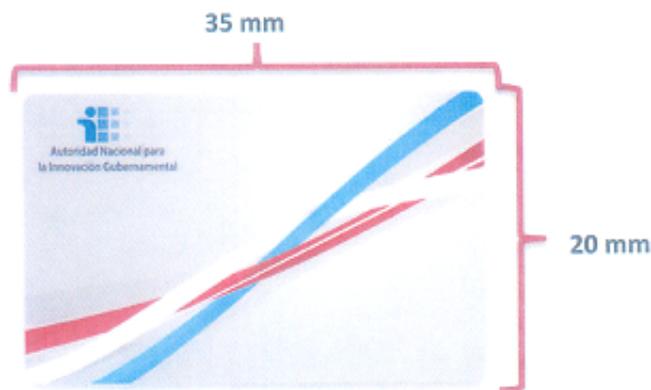
STD-ART13-01

13. Las placas de identificación de activo tecnológico serán rectangulares con bordes redondeados para dificultar la remoción.

14. Las placas serán de 64 x 39 mm, dimensiones necesarias para el contenido de todos los componentes gráficos y físicos (Logo, teléfonos, numeración, código de barras o código QR, Chip RFID).



15. Para equipos tecnológicos pequeños se podrán utilizar placas de identificación de 35 x 20 mm



Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 14 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

OHA
Omar Húmberto Arcia
Oficina de Asesoría Legal





AIG

Estándares para Placas de Identificación de Activos Fijos Tecnológicos en las Entidades del Gobierno de Panamá

STD-ART13-01

16. Todas las placas de identificación estarán dotadas en su parte posterior de un sistema químico de grabado de huella indeleble de color rojo, con la leyenda "Equipo Robado. Si lo encuentra, llame al No. XXX-XXX o al escriba al denuncia@entidad.gob.pa"



Elaborado: Estándares y Procedimientos	Aprobado: Dir. de Tecnología y Sistemas	Autorizado: Administrador General
Versión: 00	Fecha: Enero de 2013	Página 15 de 15

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


 Omar Humberto Arcia
 Oficina de Asesoría Legal

